



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo de modificación de la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con número de código de convenio colectivo 45000432011990, firmado el 14 de septiembre de 2017, y presentado ante este organismo el día 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015 (DOCM de 16 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013 (DOCM de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

MODIFICACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El pleno de la Excmo. Corporación municipal, en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar la modificación de la tabla salarial del convenio colectivo del personal laboral conforme al siguiente detalle:

1.1. Reclasificar las actuales plazas de educador socio comunitario, incorporando al grupo tercero un subgrupo A2 dentro del referido convenio, asignando a éstas las retribuciones básicas del grupo III, el complemento de destino nivel 18 y un complemento específico de 15.578,64 euros.

1.2. Declarar a estas plazas a extinguir dentro de la plantilla de personal laboral, de modo que, en las sucesivas vacantes que puedan producirse, salvo en los casos de reserva del puesto de trabajo, se considerarán a todos los efectos plazas de educador/a social, encuadradas dentro del subgrupo B, del grupo II del convenio colectivo de personal laboral, con las retribuciones asignadas a éstas y con la exigencia, para el acceso, de diplomatura o grado de Educación Social u otros títulos universitarios con habilitación profesional de un colegio profesional de Educador Social.

Segundo: La remisión de la anterior modificación del convenio colectivo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para su registro y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 14 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

Toledo 10 de octubre de 2017.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-5162